

# LA TALLA DE LOS MOZOS PARA EL SERVICIO MILITAR

SORTEADOS Y MEDIDOS EN LAS QUINTAS DE 1858 A 1867

Trabajo leído por el Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola  
en la sesión ordinaria de 5 de Noviembre de 1889.

Si no como proverbio, va adquiriendo carta de naturaleza para llegar á serlo la frase de que « á los números se les hace decir lo que se quiere,» y esta afirmación generalmente la oímos á quien los números no complacen, por los resultados que presentan, opuestos á sus opiniones. Una muy antigua y respetable máxima pitagórica dice: que *los números, gobiernan el mundo*<sup>1</sup>; y así es, en verdad, cuando los números son acumulados y estudiados rectamente, sin propósito preconcebido, sin artificiosa agrupación ni violación de su sentido. Así lo entendió la Junta general de Estadística que durante algunos años (desde 1857 al 67) publicó *Anuarios* en que se contienen cuantos datos y noticias sobre nuestra España fué reuniendo aquella respetable Corporación bajo todos los aspectos que la Nación ofrece, sistematizando únicamente para unidad del pensamiento la comunicación de los datos, y publicándolos sin permitirse comentarios ó apreciaciones, que encomendó á la observación de los estadistas.

Como ejemplo de examen provechosísimo y consecuencias que pueden sacarse de aquel interesante arsenal de noticias, voy á ocupar la atención de la Academia sobre algunos contenidos en las páginas 264 y 266 del *Anuario* de 1866 á 67, que llevan el epígrafe: *Mozos sorteados en la quinta durante el decenio*

1 *Mtindum numeri regunt.*

de 1858 á 1867 y talla de los mozos medidos en las quintas de los mismos años<sup>1</sup>.

A Ñ O S	Mozos medidos.	Excluidos por cortos de talla.	Tanto por ciento de los excluidos.
1858	78.389	17.405	22'20
1859	76.221	16.779	22'01
1860	123.133	24.722	20'07
1861	88.121	18.233	20'69
1862	88.382	16.523	18'69
1863	91.392	16.555	18'11
1864	94.492	16.147	17'08
1865	88.326	13.673	15'48
1866	58.824	8.925	15'17
1867	81.884	12.005	14'66
	869.164	169.967	

Si sólo se atiende al número de mozos medidos en cada uno de los años y de los exceptuados, se observa que deben guardar cierta relación el mayor ó menor número de mozos medidos con el de los exceptuados, cuando el cupo anual de soldados reclamado en los diferentes años es mayor ó menor; pero desde el momento en que paramos mientes en la serie de los años, observamos que hay tres, á saber: los años 1861-62 y 65, que presentan con corta diferencia igual número de mozos medidos, pero muy distinto número de los exceptuados por cortos de talla; y como esto no puede ser casual, por más que la causa eficiente sea desconocida, ocurre la idea de buscar la proporción que en cada un año guardan los mozos que tienen la estatura requerida para el servicio, y la de los que no alcanzaban al límite de 1 metro 56 centímetros, entonces exigida<sup>1</sup>. La columna de los números proporcionales levanta la punta del

1 Los datos referentes á los mozos medidos se contienen, para los años 1858 al 62, en el *Anuario* de 1866-1867, págs. 264 y 265; y los del 63 al 65 en las páginas 266 indicadas, rectificando las sumas de los tres últimos años en las págs. 268 y 269.

2 Hoy es el de 1'545 milímetros, ó sea 0'015 milímetros menos.

velo y habla con pasmosa elocuencia. Por ella vemos que los mozos medidos en 1858 presentaban un 22'20 por 100 inútiles para el servicio por cortos de talla; y por serie constante y no interrumpida, practicada la medición en 1867, el número de cortos de talla presenta sólo 14'66 por 100. Es decir, que durante dichos diez años hay un aumento en la estatura de la juventud española de 7'54 por 100, ó expresando el concepto en frases opuestas, hay menos exenciones por falta de talla en dicha suma de 7'54 por 100.

Nótese bien que los números de mozos medidos y exceptuados por cortos de talla han sido procurados por el Ministerio de la Guerra, y sólo catalogados por la Dirección de Estadística, faltando datos de algunas provincias en cada uno de los diversos años; pero sin que influya sobre los resultados, cuando, ni son en gran número las provincias retardatarias, ni son siempre las mismas las que han dejado de comunicar tales noticias.

Por otra parte, la Junta de Estadística coleccionó los datos tales como le fueron transmitidos, en número harto considerable para que se vea cumplida la ley de Estadística, que afirma que la repetición de un mismo fenómeno crece en certeza, según el cuadrado del número de observaciones hechas; y cuando en la tabla que presento el número de mozos medidos y exceptuados en cada un año se registra por miles y decenas de miles, la confianza en los números proporcionales alcanza los límites de la certeza.

¿A qué causas puede atribuirse ese crecimiento, ó mejor esa reconstitución de la estatura de la juventud española en aquel decenio? Consignado el hecho y reconocida su exactitud, las apreciaciones pueden variar y afirmarse que á los números se les hace decir lo que se quiere, no porque ellos varíen de significado aritmético, sino por la distinta explicación dada al fenómeno observado. Sin embargo, me atrevo á formular algunas que han debido influir directamente en tan lisonjero resultado. No voy á discutir sobre la formación de los ejércitos permanentes; únicamente importa recordar dos hechos que la

historia registra como constantes. Cuando un territorio es poco poblado y hay que acometer alguna campaña ofensiva ó defensiva se llama á las armas á todos los hombres válidos, extremando el servicio desde los 16 á los 60 años, quedando desiertos los campos y las ciudades de hombres útiles para el trabajo, antes que la guerra haya empezado su misión devastadora. Cuando el país cuenta población numerosa, las exigencias de la guerra son menores respecto á la edad y estado social de los que van á manejar instrumentos de muerte. Se excluye á los casados, se limita el servicio desde los 16 á los 40 años, se hacen levas de gente baldía y sospechosa, y enganches de la aventurera. Constituida después en nobilísima profesión la de las armas, y establecido como precepto que todos deben contribuir á la defensa de la patria cuando la ley lo exige, desaparecieron las antiguas Ordenanzas y promulgóse por las Cortes Constituyentes de 1837 una ley que había hecho necesario el grande esfuerzo nacional que contribuyó eficazmente á terminar la guerra civil de 1834 á 1840, y que consignado queda en la historia con el nombre de quinta de Mendizábal.

Véase ahora el íntimo enlace de la ley numérica, ó ley de los sucesos realizados, con las leyes que en mi concepto la prepararon. Los mozos sorteados y medidos desde 1858 á 67, nacieron correlativamente en los años desde 1838 á 1847.

La ley de reemplazo de las Cortes Constituyentes de 1837 llamó al servicio los jóvenes de cinco edades, desde los 18 á 24 años inclusive, en cinco alistamientos distintos; de modo que si no se completaba el número con los de la primera edad de 18 años, entraban los sorteados en la segunda y siguientes, hasta llenar el cupo pedido. Por el proyecto del Senado en 1850, mandado observar por un artículo de la ley de 18 de Junio de 1851, se eliminaron las edades de 18 y 19, empezando la obligación de servir á los 20; y por la ley de 30 de Enero de 1856 se restringió á tres series ó edades, desde los 20 á los 22 años. Otros rumbos ha seguido el legislador posteriormente; pero subsistente el principio de que los jóvenes entren á servir á los 20 años, este principio ha sido fecundo en resultados, por cuanto el

hombre, si bien crece en estatura hasta los 25 años, su mayor desarrollo lo tiene de los 14 á los 20, y á cada empuje de crecimiento en altura necesita descanso y fortalecimiento lateral, sucumbiendo los que no pueden resistir esa ardua tarea del organismo.

El decenio que es objeto del presente estudio comprende, por consiguiente, hechos de una misma naturaleza, que permiten estudiar el fenómeno en paridad de condiciones, respecto á la edad de los sorteados y medidos. ¿Cómo se explica, pues, la diferencia de menores estaturas en los primeros años, con el aumento que demuestran los últimos? Veámoslo. En los sorteos de 1858-59 y 60 fueron llamados y sorteados los jóvenes nacidos en los años 1838-39 y 40. Procedían de generaciones concebidas durante la guerra civil, con todos los desastres que consigo lleva, y el desarrollo físico de los cuerpos imprimía en la descendencia la flaqueza de los progenitores, por la escasez de recursos y los amargos trances y peligros, con dificultad sobrellevados; pero en 1840, en que ya se obtuvo el inmenso beneficio de la paz, arroja para 1860 un 20'07, ó sea 2 por 100 menos que en 58 y 59. Este resultado, que notoriamente aparece por el sumo bien que la paz procura, fué acompañado de otro fenómeno no menos importante que coadyuva al mejor éxito. La ley de reemplazo de 1837 corrigió la dureza de disposiciones anteriores que, condenando el celibato y creyendo estimular á los jóvenes para el estado de matrimonio, concedía exención del servicio al que fuese casado, aunque por la edad estuviese obligado á prestarlo, viéndose entonces con harta frecuencia, al solo anuncio de una quinta, contraer matrimonio muchachos de 17 años, apenas formados y débiles para la procreación, con mujeres de 25 y 30, invirtiéndose el orden natural de que si el marido no es de mayor edad cuente al menos iguales años que la mujer, y siendo, por lo común, desgraciados y poco fecundos tales consorcios. Aquella ley limitó la obligación de tomar las armas á los jóvenes desde los 18 á los 25 años, fuesen solteros, casados ó viudos, pero eximiendo tan sólo á los casados que entrasen en el sorteo de los mozos de 21 años en

adelante; precepto atinado que evitó los matrimonios prematuros, no arrebatando del techo conyugal á los que iban á contraer sagradas obligaciones de familia sino en caso de extrema necesidad para la patria.

Con fluctuaciones que otras causas accidentales explicarían, si poseyéramos su conocimiento, va reduciéndose el número de las estaturas pequeñas con regularidad constante á 18, 17, 15 y 14'66 centesimos por 100, demostrándose por modo admirable que á los números no se les hace decir lo que se quiere, cuando la suma de observaciones es grande y cuando los efectos de las causas fortuitas se compensan, apareciendo predominante el tipo general que tales causas podían ocultar ó contradecir. La comprobación de esta verdad la demuestran los años 61-62 y 65, en cada uno de los cuales midiéronse más de 88.000 mozos sorteados, diferenciándose sólo en las centenas el primero y en las decenas y unidades el segundo y tercero, pues fueron para 1861 88.121 medidos, y los excluidos 18.233, en tanto que en 1862, siendo los medidos 88.382, los excluidos sólo fueron 16.523, ó sea 1.710 de mayor talla que en el año anterior, en que habían sido medidos 261 menos. Todavía á igual contingente es mayor el fenómeno respecto al número de mozos medidos entre los años 62 y 65. En este último sólo hubo 66 mozos menos que en 62. Tal diminuta diferencia entre tan grandes números por decenas de millares, apenas influye para el cálculo. La diferencia, sin embargo, en las exclusiones es más sensible aún, pues que en 1862 los excluidos por cortos de talla fueron 16.523, y en 1865 sólo 13.673, ó sea que, con igual contingente, hubo 2.850 jóvenes más con la talla entonces requerida para el servicio.

Podría practicar comparaciones análogas para cada uno de los años observados; pero considero suficientes las apuntadas al objeto que me he propuesto, cual es el demostrar las útiles consecuencias que pueden sacarse de los datos estadísticos para ver los efectos que una ley ejerce en determinado sentido sobre los hechos sociales; siendo de lamentar que semejante estudio no pueda llevarse hasta nuestros días, por los frecuentes cambios

de legislación verificados en materia de reemplazo, no sólo respecto á la talla, sino á la extensión del servicio y obligación impuesta de estar los jóvenes adscriptos á primera y segunda reserva por un período hasta de doce años, que limita la facultad de locomoción dentro de la Península y que, por la tendencia á la formación de grandes ejércitos, acrece los estímulos de emigración de brazos útiles para toda suerte de industrias.